+

de su salario que cumplio fin de octubre proximo
passado, y por la ciud visto = Acordo que el rreceptor
de comunas pague los dichos cinco mill seiscientos sesen
ta y siete mrs. y una @ de azeite y cien tercios de
carga de carbon y para ello se le despache libranza en
forma =

Fiel de tercia / se le despache libranza

Se a bisto el pedimiento de Fran.co Ximenez fiel que fue
del arrendamiento de tercia en que pidio el salario
que se le estaba debiendo, y por el informe del
contador consta se le deben ciento once rs. y nueve
mrs. por tres meses y siete dias que estubo en dicho ser
zicio; y por la ciud visto = Acordo que el rreceptor
de comunas pague la dicha cantidad y para ello se le des
pache libranza en forma =

Preceptor de grammatico = / despachada

Se a bisto el pedimiento dado por don Fran.co Porlan
preceptor de grammatica en que pidio su salario
y por el informe del contador consta se le deben
trecientos y noventa rs. de medio año de su salar
rio que cumplio en beinte y seis de octubre pro
ximo pasado; y por la ciud visto = Acordo que el
mayordomo de propios paje la dicha cantidad
y para ello se le despache libranza en forma =

Carbon =

Se le concedio lizenzia a Julian Galarzios para que
en la parte de la Cabezonera haga veinte cargas de carbon =

Cañero = / Despachada

Se a bisto el pedimento de Joan Bastida quien a llevado la ca
ñeria y conduzion del agua de la fuente de la plaza y por el de su sala
rio y por el ynforme del contador consta se le deben trezientos se
senta y seis rs. y veinte y dos mrs. de un tercio que cumplio en treinta de
setiembre proximo pasado y por la ciud visto = Acordo que la persona en
cuyo poder entra el producto del arbitrio de el agua de la ~~[illegible]~~
sobre que esta consignado pague la dicha cantidad y para ello se le despache
libranza en forma = Entre rengl. = [illegible] = [illegible] = [illegible] fuera
de el año =

A.C

D.n Juan Bauptª Jaran
Parra de Caceres